



Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.  
DEMANDADO: JOSE GUSTAVO SALAS MAESTRE  
RADICACIÓN: 44001310300220220009300

#### ASUNTO

De conformidad con lo solicitado en memorial que antecede, el Despacho con fundamento en los artículos 593, 594 y 599 del Código General del Proceso procederá a su decreto.

#### RESUELVE

UNICO: Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener el demandado JOSE GUSTAVO SALAS MAESTRE, identificado con C.C. No. 5.170.738 en cuentas corrientes, de ahorros, o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea en las entidades Bancarias BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTÁ y BANCO POPULAR localizadas en la ciudad de Riohacha.

Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes oficiando a las citadas entidades para que en cuanto recepcionen el presente documento den cumplimiento a esta orden judicial con las previsiones del artículo 593 del C.G.P.

Limítese la cuantía de la medida a la suma de \$288.756.813 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P.

De la anterior medida exceptúense los dineros, montos y bienes inembargables de conformidad con el artículo 594 ibídem.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Yeidy Eliana Bustamante Mesa**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 002 Oral**

**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **724126cdc940a7ff3656fedbf99b48eb82887c243b0c1b68d0d7b62ff5e0f48f**

Documento generado en 10/10/2022 03:56:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**